

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 054-2024
de 27 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA J&D, S.A. "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN CRISTO REY UBICADA EN PENONOMÉ" ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 119-2023 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, en concordancia con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, como norma supletoria;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asistencia Social en cumplimiento de su misión institucional, a solicitud de la Junta Comunal de Penonomé, efectuó el análisis sobre la viabilidad para la contratación de la construcción de veredas en dicho Distrito, resultando de interés y beneficio para la comunidad.

Que con fundamento en el "Reglamento Especial de Contrataciones bajo Procedimiento Especial aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, conforme a la Ley de Presupuesto y la Ley de Contrataciones Públicas", se llevó a cabo la escogencia de contratista.

Que mediante Resolución Administrativa No. 119-2023 de 27 de noviembre de 2023, corregida mediante Resolución Administrativa No. 033-2024 de 29 de abril de 2024, se adjudicó el Proyecto No. 61536 para la "**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN CRISTO REY**", ubicado en el corregimiento de Penonomé, a la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**

Que, en consecuencia, la Dirección de Asistencia Social (DAS), formalizó el Contrato de Obra Civil No. DC-063-2023, correspondiente al proyecto No. 61536 para la "**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN CRISTO REY**", ubicado en el corregimiento de Penonomé, con la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 31/100 (B/. 250,911.31)**

Que la Máxima Autoridad Administrativa del Estado, ha considerado el cierre definitivo de la Dirección de Asistencia Social (DAS), cuyo fundamento se sustenta en acciones de reestructuración y redimensionamiento orgánico del Gobierno Nacional, así como los demás órganos del poder público para su adaptación a las necesidades y realidad actual, el mejoramiento y optimización de la eficiencia de las instituciones públicas, integrando para ello, un plan de reasignación de las funciones sociales hacia entidades que por su naturaleza jurídica y misional les corresponda.

Que las medidas administrativas tomadas, obedecen a su vez, a la contención del gasto público, adoptadas por el Gobierno Nacional para el sano manejo de las



finanzas públicas y del Presupuesto General del Estado, con lo cual se extingue la capacidad de gestión de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para cumplir sus obligaciones contractuales como contraparte estatal.

Que lo anterior, se torna en un hecho de interés público por cuanto, la administración requiere finalizar oportunamente los compromisos que trastóquen la materialización del plan de cierre de la Dirección de Asistencia Social (DAS), motivo por el que ha decidido utilizar la prerrogativa legal idónea, siendo esta la facultad de rechazo de la oferta, una vez ejecutoriada la adjudicación, establecida en el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en concordancia con el artículo 136 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 2022.

Que, en reunión sostenida con los representantes de la empresa, la misma manifestó estar de acuerdo con los parámetros propuestos por la Dirección de Asistencia Social (DAS), en virtud del cierre definitivo de la institución.

Que el Contrato de Obra Civil No. DC-063-2023 formalizado, correspondiente al proyecto No. 61536 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN CRISTO REY"**, ubicado en el corregimiento de Penonomé, adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.** no fue refrendado, ante los hechos sobrevinientes fundados en las decisiones de administrativas emitida por la autoridad competente para tal fin, considerando los mejores intereses para el organigrama institucional del Estado.

Que, en consecuencia, es procedente ejercer la facultad de rechazo de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, cuyo efecto jurídico resulta, en dejar sin efecto la adjudicación efectuada mediante Resolución Administrativa No. 119-2023 de 27 de noviembre de 2023, corregida mediante Resolución Administrativa No. 033-2024 de 29 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asistencia Social (DAS), conforme al monto adjudicado, en concordancia con las facultades otorgadas por el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020;

RESUELVE:

PRIMERO: EJECER la facultad de rechazo de oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**, correspondiente al proyecto No. 61536 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN CRISTO REY"**, ubicado en el corregimiento de Penonomé, adjudicado mediante Resolución Administrativa No. 119-2023 de 27 de noviembre de 2023, corregida mediante Resolución Administrativa No. 033-2024 de 29 de abril de 2024, de conformidad con la motivación de la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) así como el Sistema Electrónico "PanamaCompra" para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

TERCERO: Contra la presente resolución cabe el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativa de Contrataciones Públicas.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



LCDO. JUAN BINNS

**En función de Director Nacional
Dirección de Asistencia Social**


/ap